



ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRA ELECTONICA		
Fecha:		29 de abril de 2026
Entidad:		E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS
Dependencia que solicita:		Subgerente administrativa y financiera
Dependencia a la que se dirige:		Gerencia del Hospital.
Asunto:		COMPRA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICIÓN INSUMOS PAPELERIA Y SILLAS ERGONOMICAS PARA LA ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE LA UNION NARIÑO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS, tiene por objeto la prestación de servicios de salud de segundo nivel de complejidad, entendido éste como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. Para el efecto de los procesos de contratación se dará aplicación al Numeral 6o del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estando por tanto enmarcados en las normas del Régimen de Derecho Privado y especialmente por lo contenido en el Estatuto de contratación aprobado mediante el Acuerdo No. 13 de fecha 26 de noviembre de 2025 expedido por la Junta Directiva y el Manual de Contratación expedido mediante Resolución No. 400 del 16 de diciembre de 2025; el cual, prevé en su artículo 22 que: El Gerente del Hospital se encuentra facultado para contratar, mediante la modalidad de contratación directa, para la celebración y ejecución de contratos hasta por un monto máximo de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada contrato en particular.

La Empresa Social del Estado Hospital Eduardo Santos del municipio de la Unión, constituido mediante ordenanza departamental No.048 del 3 de diciembre de 1996, como un establecimiento público descentralizado del orden Departamental que presta servicios de recuperación de la salud de segundo nivel en la región del norte de Nariño y sur de Cauca.

El objeto de la E.S.E. Hospital Eduardo Santos de la Unión, Nariño es la prestación del servicio de Salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

La papelería representa un recurso indispensable para el adecuado funcionamiento administrativo y operativo de la institución, ya que permite el registro, control y documentación de los diferentes procesos. Las historias clínicas, órdenes médicas, formatos, reportes, facturación y comunicaciones internas requieren el uso constante de material de oficina. Su disponibilidad garantiza la eficiencia en los trámites, la trazabilidad de la información y el cumplimiento de los procedimientos administrativos y asistenciales. La falta de estos insumos puede afectar la gestión documental, retrasar la atención a los usuarios y generar dificultades en el soporte de la información institucional.

De igual manera las sillas ergonómicas sirven para adaptarse a la forma del cuerpo, proporcionando soporte lumbar, cervical y de hombros para mejorar la postura y reducir la fatiga, garantizando la correcta ejecución de actividades.

Por lo anterior, se requiere adelantar el proceso de COMPRA ELECTRONICA establecido en el art. 25 del Manual de Contratación del Hospital dispone:

"ARTICULO 25. COMPRAS ELECTRONICAS. - Las compras electrónicas constituyen un mecanismo de contratación mediante el cual la E.S.E. Hospital Eduardo Santos de La Unión Nariño adquiere bienes y servicios a través de plataformas tecnológicas, sin que se considere limitación por razón de la cuantía del proceso. Estas plataformas permitirán la gestión, recepción y evaluación de ofertas mediante medios electrónicos, garantizando la transparencia, eficiencia, publicidad y libre concurrencia en los procesos contractuales.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto:		SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA Y SILLAS ERGONOMICAS PARA LA ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE LA UNION NARIÑO
2.2 Autorizaciones y permisos:		<p>La E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS, es una entidad de régimen especial que representa las actuaciones administrativas y precontractuales en el Estatuto de Contratación aprobado mediante la Acuerdo N°13 del 26 de noviembre de 2025 y el Manual de Contratación aprobado mediante la Resolución N°400 del 16 de diciembre de 2025.</p> <p>La competencia Gerencial para adelantar todas las actividades contractuales de la institución, y que competen al presente estudio previo no requiere autorización especial por parte de la Junta Directiva del Hospital, toda vez que, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación en su artículo 5°, dicha competencia radica en el ordenador del gasto, tal como se señala en la siguiente disposición:</p>



ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRA ELECTONICA

“La competencia para contratar radica específicamente en el ordenar del gasto, quien a su vez puede delegar la contratación de forma total o parcial, lo cual en ningún caso implicará una exoneración de responsabilidad fiscal, disciplinaria o penal en el evento de que se presente un siniestro contractual o se falte a la aplicación de los principios rectores de la contratación pública”

De igual manera, y en atención a la naturaleza y cuantía del contrato, no resulta necesaria una autorización especial por parte de la Junta Directiva del Hospital, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, específicamente en su artículo 7°, el cual establece:

“ARTÍCULO 7. MONTOS AUTORIZADOS PARA CONTRATAR: Las facultades de contratación otorgadas al ordenador del gasto, que es el/la Gerente del Hospital, se encuentra regulada en cuanto a los montos que se va a contratar y dichos montos no aplican cuando se trata de contratación con recursos del Presupuesto General de la Nación. Para ello se ha establecido el siguiente cuadro de montos y con ello la determinación de la modalidad de contratación según corresponda:

MONTO AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA		MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
DESDE	HASTA	
> 10 SMMLV	350 SMMLV	Contratación Directa

El ARTICULO 25 establece las COMPRAS ELECTRONICAS. - Las compras electrónicas constituyen un mecanismo de contratación mediante el cual la E.S.E Hospital Eduardo Santos de La Unión Nariño adquiere bienes y servicios a través de plataformas tecnológicas, sin que se considere limitación por razón de la cuantía del proceso. Estas plataformas permitirán la gestión, recepción y evaluación de ofertas mediante medios electrónicos, garantizando la transparencia, eficiencia, publicidad y libre concurrencia en los procesos contractuales

De conformidad con la norma citada, el Gerente del Hospital se encuentra facultado para celebrar y ejecutar contratos hasta por un valor de trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En consecuencia, en el presente estudio previo se requiere adelantar las actuaciones administrativas y precontractuales correspondientes, que deriven en la contratación del servicio solicitado.

2.3 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato o los contratos surgidos con ocasión de la compra electrónica estará determinado en la cláusula contractual correspondiente, estableciendo como plazo máximo el término de un (01) mes, contado a partir de que se realice la suscripción del correspondiente Contrato.

Parágrafo: El contratista seleccionado deberá realizar la entrega de los bienes contratados a más tardar dentro de los primeros quince (15) días iniciales de la ejecución contractual.

2.4 Lugar de ejecución:

E.S.E Hospital Eduardo Santos, de la Unión – Nariño

2.5 Obligaciones del Contratista:

EL CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes, conforme a especificaciones técnicas establecidas en la plataforma de BIONEXO.

1. Los bienes suministrados deben cumplir con las especificaciones, marcas, referencias y calidad acordes con el mercado.
2. El contratista deberá sostener los precios ofertados en la compra electrónica durante la vigencia del presente contrato.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las obligaciones y requisitos contenidos en la propuesta presentada y en los presentes estudios previos.
4. Entregar el bien objeto del contrato completamente nuevo y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
5. Entregar el bien en perfecto estado, de manera que sirvan para el uso eficiente para el cual están destinados, al funcionario del LA E.S.E. HOPITAL EDUARDO SANTOS delegado para tal fin.
6. Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de Garantías, y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas, si fuere necesario.
7. Informar oportunamente al Hospital las circunstancias que limiten y afecten el adecuado suministro del servicio contratado y presentar las respectivas sugerencias para corregirlo.

VIGILADO Supersalud



ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRA ELECTONICA		
		8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. 9. Permitir la supervisión del desarrollo del objeto del presente contrato por parte del hospital. 10. Las demás que se desprendan del objeto del contrato respectivo.
2.6 Obligaciones de EL HOSPITAL		Serán obligaciones de EL HOSPITAL : <ol style="list-style-type: none">1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente la cancelación de los bienes que EL CONTRATISTA preste satisfactoriamente en virtud del contrato.2) Elaborar las remisiones o solicitudes de los bienes, cumpliendo con las especificaciones técnicas necesarias para el desarrollo del objeto contractual.3) Solicitar a EL CONTRATISTA el cambio de los bienes cuando estos presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud, en el evento de ser nuevamente rechazados por mala calidad será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato.4) Atender las inquietudes y sugerencias que presente EL CONTRATISTA previa evaluación de las mismas.5) Informar a EL CONTRATISTA cualquier deficiencia, irregularidad u otra situación que se presente en desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.6) Cancelar oportunamente las sumas de dinero acordadas siempre y cuando se verifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por EL CONTRATISTA.
2.7 Supervisor y/o Interventor:		CARMEN ELENA VALDES BELALCAZAR, Subgerente Administrativa y Financiera
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO		
3.1 Modalidad de contratación:		Compras electrónicas
3.2 Tipo de Contrato:		CONTRATO DE SUMINISTROS
3.3 Justificación:		<p>La contratación para el suministro de PAPELERIA Y SILLAS ERGONOMICAS PARA LA ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE LA UNION NARIÑO se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de salud ofrecidos por la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS.</p> <p>El hospital requiere contar con un abastecimiento permanente de INSUMOS DE PAPELERIA Y SILLAS ERGONOMICAS PARA LA ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE LA UNION NARIÑO, representando un recurso indispensable para el adecuado funcionamiento administrativo y operativo de la institución, ya que permite el registro, control y documentación de los diferentes procesos. Su disponibilidad garantiza la eficiencia en los trámites, la trazabilidad de la información y el cumplimiento de los procedimientos administrativos y asistenciales. La falta de estos insumos puede afectar la gestión documental, retrasar la atención a los usuarios y generar dificultades en el soporte de la información institucional.</p> <p>De igual manera las sillas ergonómicas sirven para adaptarse a la forma del cuerpo, proporcionando soporte lumbar, cervical y de hombros para mejorar la postura y reducir la fatiga. Su diseño busca prevenir dolores de espalda (lumbalgia), cuello y lesiones, aumentando el confort y la productividad durante jornadas prolongadas de trabajo o estudio.</p> <p>Con la presente contratación se busca asegurar la disponibilidad de productos de calidad, garantizando su idoneidad y cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas. De igual manera, se fortalece los procesos de adquisición, contribuyendo al uso racional de los recursos institucionales.</p> <p>En este sentido, el suministro propuesto es estratégico y prioritario para la E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS, toda vez que permite mantener la continuidad del servicio y el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de atención en salud.</p> <p>Que la ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS, adelantara el proceso de compra electrónica a través de la plataforma BIONEXO, en la cual se pretende obtener diversas propuestas económicas de los productos solicitados por la institución, logrando realizar la asignación</p>

VIGILADO Supersalud



ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRA ELECTRONICA

correspondiente a los proveedores que cumplan los requerimientos realizados en la invitación de la **COMPRA ELECTRÓNICA NO. 04-2026**

Para el efecto de los procesos de contratación se dará aplicación al Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estando por tanto enmarcados en las normas del Régimen de Derecho Privado y especialmente por lo contenido en el Manual de contratación de **EL HOSPITAL**, el cual prevé en su artículo 22 que: El Gerente del Hospital podrá contratar la realización, celebración y ejecución de contratos hasta por trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen para cada contrato en particular; de igual manera, el artículo 5 del mencionado Manual, en donde se establece la competencia para celebrar contratos y el artículo 7, con respecto a los montos autorizados para contratar.

Para el efecto de los procesos de contratación se dará aplicación al Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estando por tanto enmarcados en las normas del Régimen de Derecho Privado y especialmente por lo contenido en el Manual de contratación de EL HOSPITAL, expedido mediante Resolución No. No. 400 del 16 de diciembre de 2025, el cual prevé en su artículo 22 que: El Gerente del Hospital podrá contratar la realización, celebración y ejecución de contratos hasta por trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previo cumplimiento de los requisitos que se establecen para cada contrato en particular; de igual manera, el artículo 5 del mencionado Manual, en donde se establece la competencia para celebrar contratos y el artículo 7, con respecto a los contratos que requieren aprobación y/o autorización previa.

En cuanto a las modalidades de contratación, el artículo 20 del Manual de Contratación establece que los procesos del Hospital podrán adelantarse bajo las siguientes formas: orden de compra, contratación directa, convocatoria cerrada, convocatoria pública, compras electrónicas y enajenación de bienes

De igual manera el art. 25 del Manual de Contratación del Hospital dispone:

"ARTICULO 25. COMPRAS ELECTRONICAS. - Las compras electrónicas constituyen un mecanismo de contratación mediante el cual la E.S.E. Hospital Eduardo Santos de La Unión Nariño adquiere bienes y servicios a través de plataformas tecnológicas, sin que se considere limitación por razón de la cuantía del proceso. Estas plataformas permitirán la gestión, recepción y evaluación de ofertas mediante medios electrónicos, garantizando la transparencia, eficiencia, publicidad y libre concurrencia en los procesos contractuales.

Para participar en este tipo de procedimientos, las personas naturales o jurídicas interesadas deberán estar debidamente registradas en la plataforma electrónica que adopte oficialmente el Hospital, previa recomendación del Comité de Apoyo a la Actividad Contractual y con la autorización del Ordenador del Gasto o quien haga sus veces.

La plataforma utilizada deberá cumplir con los principios de seguridad, trazabilidad, disponibilidad de la información, acceso equitativo a los proponentes y demás requisitos establecidos en la normativa vigente sobre contratación pública. Así mismo, el Hospital podrá utilizar las plataformas del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP o cualquier otro sistema electrónico que se habilite conforme a la ley.

(...)

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la competencia para contratar, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de contratación directa, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos.

3.4 Fundamentos
Jurídicos:

VIGILADO Supersalud



ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRA ELECTONICA

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 Aspectos Legales y Organizacionales - Idoneidad:

EL HOSPITAL EDUARDO SANTOS ESE., sustenta la contratación que se describe en este documento para el cumplimiento de los planes y programas de la entidad y la ejecución del presupuesto.

La ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS, requiere contratar a una persona jurídica con experiencia comprobable en el suministro de **INSUMOS PAPELERIA Y SILLAS ERGONOMICAS**, que cuente con la capacidad técnica, administrativa y logística necesaria para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, estándares de calidad, normatividad sanitaria vigente y condiciones de entrega establecidas por la entidad. El proveedor deberá asegurar que los productos suministrados cumplan con los requisitos de registro sanitario, condiciones de almacenamiento, transporte y conservación exigidas por las autoridades competentes, garantizando su integridad y eficacia terapéutica.

4.2 Aspectos Comerciales y Técnicos - Experiencia:

La adquisición de **INSUMOS DE PAPELERIA Y SILLAS ERGONOMICAS PARA LA ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE LA UNION NARIÑO** para la E.S.E. es una necesidad crítica y una decisión oportuna y financieramente viable, cuyo impacto se extiende por todo el espectro de las operaciones de la entidad.

Es necesario reconocer que estos suministros son absolutamente esenciales para el funcionamiento diario de la E.S.E.

La oportunidad de adquirir estos suministros no puede subestimarse, en pro de mantener un flujo constante de suministros de **INSUMOS DE PAPELERIA Y SILLAS ERGONOMICAS PARA LA ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE LA UNION NARIÑO** que resulta fundamental para evitar interrupciones en las operaciones diarias.

La falta de estos elementos podría dar lugar a retrasos, errores y obstáculos en la gestión eficiente de los procesos. Además, dado que estos suministros se consumen regularmente, su adquisición planificada y constante es esencial para garantizar que la entidad pueda seguir funcionando sin inconvenientes administrativos y asistenciales.

En cuanto a la viabilidad financiera, es importante destacar que, aunque los **INSUMOS DE PAPELERIA Y SILLAS ERGONOMICAS PARA LA ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE LA UNION NARIÑO** pueden parecer un gasto relativamente mediano en comparación con otros aspectos del presupuesto de atención médica, su importancia no puede subestimarse. Garantizar que la entidad cuente con estos suministros de manera constante y adecuada es una inversión en la eficiencia operativa a corto y largo plazo. La falta de estos suministros podría conllevar a costos adicionales debido a errores, retrasos en la atención, una disminución en la productividad del personal.

Según el Banco de la República de Colombia, la economía de un país se divide en diferentes sectores económicos, una clasificación que se basa en los procesos de producción y que ayuda a comprender cómo se desarrollan las actividades económicas dentro de una nación. En Colombia, esta división se realiza en tres sectores principales: el primario, el secundario y el terciario.

- El sector primario está relacionado con la producción básica y las actividades agrícolas. En este sector se incluyen actividades como la agricultura, la ganadería, la pesca y la explotación de recursos naturales. Es esencial para proporcionar materias primas a otras industrias y para la seguridad alimentaria de la población.

- El sector secundario se enfoca en la producción de bienes, la industria y la manufactura. Aquí se incluyen actividades industriales, la construcción y la manufactura de productos. Este sector es responsable de la transformación de materias primas en productos finales que pueden ser consumidos o utilizados en otros procesos.

- El sector terciario se centra en la prestación de servicios. Esto incluye una amplia gama de actividades, desde el comercio hasta los servicios financieros, la educación y la atención médica. Es un sector esencial para satisfacer las necesidades de la población y apoyar el funcionamiento de la sociedad.

La compra de **INSUMOS DE PAPELERIA Y SILLAS ERGONOMICAS PARA LA ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE LA UNION NARIÑO** para la E.S.E. desde la perspectiva económica el proceso de compra en sí mismo puede considerarse una actividad dentro del sector secundario, Cuando la entidad realiza compras de estos artículos a proveedores externos, se está llevando a cabo una transacción de servicios, donde se busca obtener los suministros necesarios para mantener las operaciones asistenciales en funcionamiento.



ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRA ELECTONICA					
		<p>La compra de INSUMOS DE PAPELERIA Y SILLAS ERGONOMICAS PARA LA ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE LA UNION NARIÑO para el normal funcionamiento de la E.S.E. es principalmente una actividad del sector secundario, toda vez, que se centra en la adquisición elementos en donde se ha trasformada la materia prima.</p> <p>El contratista deberá acreditar una experiencia mínima de seis (6) meses, contada a partir de la fecha de inscripción ante la Cámara de Comercio, la cual se demostrará mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por dicha entidad.</p>			
4.3 Valor del Contrato:		<p>El valor del contrato o contratos será el resultante del propuesto por el oferente u oferentes con mejor propuesta económica a precio Unitario.</p> <p>El contrato o contratos que se celebren podrán, si las necesidades así lo ameritan, ser adicionados de conformidad con las normas legales.</p>			
4.4 Forma de pago:		<p>La ESE Hospital Eduardo Santps pagará al contratista por el bien entregado por el contratista y recibido a satisfacción por los supervisores del contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, y estampillas a que hubiere lugar.</p> <p>El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja. El ultimo pago que se efectúe por parte de la ESE al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.</p> <p>PARAGRAFO 1: La factura deberá tener como fecha la del último día de la vigencia del contrato o dentro del término de ejecución contractual y ser radicada en un plazo no mayor a 15 días calendario después de la fecha de finalización. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. PARÁGRAFO 2: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E., el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. PARÁGRAFO 3: Se pagará el valor total del contrato una vez el contratista entregue el bien a satisfacción de la ESE.</p>			
4.5 Disponibilidad presupuestal:	CDP	Valor	Cuenta		
	2026001118	\$10.000.000	2.3.2.01.01.004.01.01 MUEBLES		
	2026001090	\$21.000.000	2.1.2.02.01.003.001 MATERIALES Y SUMINISTROS		
	Expedido por: Área de presupuesto.				
	CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS				
	Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
	56000000	56100000	56101500	56101522	Sillas de brazos
	44000000	44120000	44121600		Suministros de escritorio
	5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO				
	<p>La modalidad de selección del contratista en el presente proceso se hará a través de compra electrónica, atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato.</p> <p>Teniendo presentes el artículo 25 del manual de contratación, se consideran procedimientos de compras electrónicas aquellos procesos contractuales mediante el cual el Hospital a través de una plataforma electrónica, sin tener en cuenta la cuantía adquiere bienes y servicios mediante interconexión electrónica, estipulado aprobado mediante el Acuerdo No. 13 de fecha 26 de noviembre de 2025, mediante el cual la Junta Directiva de esta institución adoptó el nuevo estatuto de contratación interno para la E.S.E Hospital Eduardo Santos.</p> <p>La E.S.E. adjudicará el presente proceso de contratación, evaluando las diferentes propuestas, y elegirá al proponente que satisfaga los requisitos indicados en la invitación, en términos de calidad, precio, idoneidad, capacidad para ejecutar el contrato y que la oferta económica no sobrepase el presupuesto oficial.</p>				
Ítem	Documentos			APLICA	NO APLICA

VIGILADO Supersalud



ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRA ELECTRONICA

1.	Estudios Previos	X
2.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X
3.	Propuesta o Cotización	X
4.	Copia cedula de ciudadanía	X
5.	Tarjeta, Matricula Profesional y/o licencias según sea el caso	X
6.	Libreta Militar o constancia de definición de la situación militar, solo para hombres mayores de 18 años y menores de 50 años	X
7.	Registro Único Tributario (RUT)	X
8.	Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica)	X
9.	Hoja de Vida - Formato Único - Con sus Anexos (acreditación de experiencia)	X
10.	Certificado de antecedentes fiscales (art. 1º Ley 190 de 1995)	X
11.	Certificado de antecedentes disciplinarios (art. 1º Ley 190 de 1995)	X
12.	Certificación de consulta antecedentes judiciales.	X

No.	Clase	Fuente	Ejapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios normativos por parte de los entes regulatorios implicados	Cambio de condiciones legales en el proceso que impacten los establecido para la ejecución del contrato	1	3	4 Bajo	CONTRATISTA	Suspensión del contrato - Necesidad de extender el plazo del contrato	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato	El contratista deberá informarse al momento de ofertar por el proceso y durante la ejecución del contrato sobre posibles eventualidades de cambio en la regulación estatal y debe informar al supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o	Cambios de las políticas gubernamentales y en las	Retraso en el cumplimiento del contrato	3	3	6 Moderado	CONTRATISTA	El contratista deberá estar en contacto constante	1	1	2	Bajo	no	contratista	Desde el inicio de la	Hasta la ejecución de los servicios	Pruebas físicas	Mensual

VIGILADO Supersalud



ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRA ELECTRONICA

			condiciones sociales derivadas de la situación														os contratados	Informe de actividades		
3	Específico Interno Ejecución Operacional		Condiciones que puedan afectar la ejecución contractual	afectación de los atributos de calidad del servicio	1	3	4	Bajo	CONTRATISTA-HES	Monitoreo y de ser necesario control sobre los factores que puedan afectar la estabilidad y calidad del servicio contratado	1	4	5	Moderado	Si	Supervisor - Ordenador del Gasto	Etapas de planeación	Durante todo el proceso	Monitoreo de condiciones inicialmente pactadas	Permanente
4	Específico Externo Ejecución Económico		Cambio significativo en las obligaciones contractuales o si especificaciones claras dentro de la ejecución contractual	Demoras en la ejecución de las actividades contractuales	1	3	4	Bajo	CONTRATISTA	Realizar seguimiento de las actividades contractuales durante el tiempo de ejecución para reducir estas probabilidades	1	2	3	Bajo	Si	Contratista / supervisor	Desde el inicio de la ejecución	Terminación del contrato	En reuniones de seguimiento/informes	Permanente
5	Específico Externo Ejecución Operacional		Demora en el pago a contratistas	Retraso en contrataciones futuras	1	2	3	Bajo	ADRES 70% - HES	Evitar el riesgo: Coordinar al interior de la ADRES las acciones administrativas necesarias para que se cumplan las fechas de pago programadas	1	2	3	Bajo	No ADRES		Desde la etapa precontractual	Una vez se efectúe el pago	En reuniones de seguimiento	Etapas precontractual

6. LAS GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

VIGILADO Supersalud



ESTUDIOS PREVIOS PARA COMPRA ELECTONICA

Una vez determinada la cuantía, la forma de pago y naturaleza del contrato, la E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS exigirá las siguientes garantías:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso del contrato por parte del contratista o el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El monto que se cubrirá con esta garantía es del 10% del valor del contrato y tendrá vigencia por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Este amparo cubre la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Hospital como consecuencia de un contrato. El monto que se cubrirá con esta garantía es del 10% del valor del contrato y tendrá vigencia por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (04) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Manual de contratación de la **E.S.E HOSPITAL EDUARDO SANTOS**.

Con la presentación del actual estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento a satisfacer, determinando la necesidad de adelantar acciones tendientes a lograr el mejoramiento de la prestación del servicio de salud en LA E.S.E. HOSPITAL EDUARDO SANTOS del municipio de la Unión, en especial, la COMPRA ELECTRONICA, y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr su perfeccionamiento.

CARMEN ELENA VALDES BELALCAZAR
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó:
Leidy Mateus L.
Abogada Contratista